



**RESOLUCION DEL GERENTE GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PUBLICOS N° 203 -2013-SUNARP/GG**

Lima, 04 OCT. 2013

VISTO, Informe N° 102 y 138-2013-SUNARP/GI del 03 de julio y 19 de setiembre del 2013, respectivamente, a través de los cuales la Gerencia de Informática solicita el destaque del trabajador Anastacio Raúl Rojas de la Cruz, Especialista en Base de Datos de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, a la Gerencia de Informática, a fin de que pueda asumir funciones dentro de la misma; y el Informe N° 688-2013-SUNARP/GL, sobre el particular;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 197-2013-SUNARP/GG del 27 de setiembre de 2013, se dispone el destaque del trabajador Anastacio Raúl Rojas de la Cruz, Especialista en Base de Datos de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, a la Gerencia de Informática de la Sede Central hasta el 30 de noviembre de 2013;

Que, a través de proveído de la Gerencia General de fecha 01 de octubre de 2013, se dispone la consideración de la encargatura de la plaza de Administrador de Servidores de la Gerencia de Informática, al trabajador mencionado en el considerando anterior;

Que, con Informe N° 658-2013-SUNARP/GPD del 02 de octubre de 2013, la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo emite disponibilidad presupuestal para realizar la encargatura de la plaza de Administrador de Servidores, la misma que se encuentra vacante y presupuestada;

Que, de acuerdo al artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, disponiéndose la misma, entre otros casos, cuando exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo o el mismo se encuentre vacante;



Que, en el caso particular, la plaza a cubrir se encuentra vacante y, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo existe disponibilidad presupuestal para que la Sede Central pueda asumir el pago del diferencial en la remuneración del trabajador, ya que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 197-2013-SUNARP/GG, la remuneración sigue siendo otorgada por la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.

Que, de acuerdo al artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo, corresponde al Gerente General disponer el encargo de funciones en la Sede Central, de Jefe de Zona Registral, y los que impliquen el traslado de personal entre los Órganos Desconcentrados y entre éstos y la Sede Central, considerando dentro de ésta al Tribunal Registral;

De conformidad al literal k) del artículo 14° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar, a partir de la fecha, las funciones de Administrador de Servidores de la Gerencia de Informática de la Sede Central de la SUNARP, al trabajador Anastacio Raúl Rojas De la Cruz, hasta el 30 de noviembre de 2013.

Artículo Segundo.- El pago del diferencial entre la remuneración de la plaza encargada y la remuneración del trabajador, será asumido por la Sede Central de la SUNARP, en tanto la remuneración del trabajador seguirá las condiciones dispuestas por la Resolución N° 197-2013-SUNARP/GG.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional,




HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP